



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 548-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 05 de setiembre del 2012.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

Lo actuado en el proceso de selección convocado para la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE 02 SS.HH. EN EL SEGUNDO NIVEL DE LA I.E. 80405 OCTAVIO MONGRUT GIRALDO - DISTRITO DE PACASMAYO - PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD**; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 56°, segundo párrafo de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.L. N° 1017-2008, concordante con el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad declarará de oficio la nulidad del proceso de selección, por las mismas causales previstas por el Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declarará nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la Resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección, solo hasta antes de la celebración del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación.

Que, habiéndose publicado el Pronunciamiento N° 001-2012-MPP de parte del titular de la entidad; es necesario aplicar lo establecido y así poder seguir con el normal desarrollo del proceso de selección.

Que, por estas consideraciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 56° segundo párrafo de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, concordante con los artículos 10° y 202° de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO** de lo actuado en el proceso de selección convocado para la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE 02 SS.HH. EN EL SEGUNDO NIVEL DE LA I.E. 80405 OCTAVIO MONGRUT GIRALDO - DISTRITO DE PACASMAYO - PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD**, en consecuencia, disponer oportunamente se **RETROTRAIGA** hasta la etapa de Integración de Bases del proceso de selección.

**Artículo Segundo.- DISPONER** la notificación de la presente resolución con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado, aprobado por D.S. N° 184-2008.

**Artículo Tercero.- Poner** en conocimiento del Organismo supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, la presente resolución con copia de la parte pertinente de lo actuado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVASE

c.c  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Secretaría General  
Comité Especial  
Archivo